



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-236-2019

Ingeniera  
Salomé Marín  
Vicealcaldesa de Ambato  
Presente

Ref. Of. VCA-19-077 FW: 17403

FECHA: 24 de abril de 2019

ASUNTO: Justificación por no poder asistir a la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 16 de abril de 2019 y licencia con remuneración.

De mi consideración:

Mediante oficio VCA-19-077, la ingeniera Salomé Marín, Vicealcaldesa de Ambato solicita se justifique su inasistencia a la sesión ordinaria del Concejo Municipal convocada para el martes 16 de abril de 2019, en virtud de que ha sido delegada por la Alcaldía para asistir al taller: "Ejercicio de la competencia de Cooperación Internacional en territorio", organizado por la Dirección de Estrategia, Información y Política de la Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilización Humana en la ciudad de Quito, así también solicita se le conceda licencia con remuneración, amparada en lo que dispone el artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **16 de abril de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "t.) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"; y en concordancia con lo prescrito en la reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal que en su parte pertinente prescribe: "De las vacancias y licencias... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada..." **RESOLVIÓ:** Justificar la inasistencia de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, a la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 16 de abril de 2019, en virtud de la delegación de la Alcaldía para asistir al taller: "Ejercicio de la competencia de Cooperación Internacional en territorio", organizado por la Dirección de Estrategia, Información y Política de la Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilización Humana en la ciudad de Quito, para lo cual se le concede licencia con remuneración en base a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaría del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano  
Sec. Ejec. Alcaldía

Financiero  
RC.

Sala de Comisiones

Archivo (Of. VCA-19-077)

MV/sc  
2019-04-22